

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

PROCESO: 08001-405300820200035801

ACCIONANTE: LEADIT MARIA SOTO REALES
ACCIONADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA. – NOVIEMBRE DOCE (12) DEL DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la parte accionante impugnó el fallo de tutela dentro del término, éste despacho procederá a admitir la impugnación del fallo de fecha NOVIEMBRE 3 del 2020 proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal en oralidad de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e54b7761a84cf6c70dac09b10700790fa7f9c2683851bd631aa6b47b5633b4a

Documento generado en 12/11/2020 03:01:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**